

**DECRETO N° 393**

Mar del Plata, 15/02/2012

VISTO el sistema educativo municipal, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial de Educación N° 13688, art. 28, la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada autoriza a la Municipalidad de General Pueyrredon, bajo número de Disposición N° 371/11, la conformación de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203, “Alberto E. Torres”, a partir del 8 de marzo de 2010.

Que la Escuela de Educación Secundaria quedará conformada a partir de los cargos y las secciones del Tercer Ciclo de la Escuela de Educación General Básica Intendente Alfredo Martínez Bayá (DIPREGEP N° 0844) y de los cargos y las secciones del Tercer Ciclo de la Escuela de Educación General Básica Intendente Luciano Arrué (DIPREGEP N° 0842) .

Que la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203, “Alberto E. Torres”, registrada en la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada bajo el N° 7959, funcionará con sede en Calle Sánchez de Bustamante N° 3485 y extensión en Calle 459 N° 581, ambos de la ciudad de Mar del Plata.

Que, por lo expuesto, se crea la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203, “Alberto E. Torres”, y se le asigna el número de unidad ejecutora correspondiente.

Que siendo imprescindible avanzar con la mayor premura en la concreción de las modificaciones descriptas dentro de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Educación corresponde promover el dictado de un acto administrativo “ad referéndum” de su posterior aprobación por el Honorable Concejo Deliberante.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Conformar a partir del 8 de marzo de 2010, la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203, “Alberto E. Torres”, con sede en Calle Sánchez de Bustamante N° 3485 y extensión en Calle 459 N° 581, registrada en la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada bajo el N° 7959.

**ARTÍCULO 2º.-** La Escuela mencionada en el Artículo 1º se conformará a partir de los cargos y de las secciones del Tercer Ciclo de la Escuela de Educación General Básica Intendente Alfredo Martínez Bayá (DIPREGEP N° 0844) y de los cargos y las secciones del Tercer Ciclo de la Escuela de Educación General Básica Intendente Luciano Arrué (DIPREGEP N° 0842) .

**ARTÍCULO 3º.-** Créase la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203, “Alberto E. Torres”, asignándole el número de unidad ejecutora: 08-01-0-1-2-42.

**ARTÍCULO 4º.-** Por la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Presupuesto – se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

**ARTÍCULO 5º.-** Se dicta el presente Decreto “ad-referéndum” de la oportuna aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación y el Sr. Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración efectúense las comunicaciones pertinentes.

REGISTRADO BAJO N° 393